MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

RESOLUCIÓN Nº 37 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2017 CON ID 323450, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA CON RUC 3869789-0, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, A SER FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2017.----------

Domingo Martínez de Irala, 15 de febrero de 2017

VISTA: La Resolución Nº 24/2017 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", por vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 04/2017 con ID 323450; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 03/2017, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa unipersonal ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA con RUC 3869789-0, debidamente representada por la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, es la única empresa participante en el procedimiento, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación mediante la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº 04/2017 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 04/2017 con ID 323450 a la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA con RUC 3869789-0, debidamente representada por la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta con Cedula de Identidad Nº 3.869.789, para la provisión de "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" cuyo presupuesto aprobado es de Gs. 149.972.547.- (Guaraníes, Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete) a ser financiados con fondos provenientes de los Royalties previstas en el presupuesto general 2017; conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/03, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato Nº 05/2017 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la entrega de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal